

EXPOSICION DE MOTIVOS

17 JUL 2015

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO **038** DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA”

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

Al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N. 045 de Diciembre 22 de 2014, que estableció en su artículo primero: "Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2015 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2015, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley. Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafos 4 en los siguientes casos: Contratación de empréstitos; Contratos que comprometan vigencias futuras; Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; Enajenación de activos y cuotas partes; Concesiones; Las demás que determine la Ley".

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito presentar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga este proyecto de Acuerdo, con la finalidad de que se otorguen facultades para comprometer vigencias futuras ordinarias de proyectos de infraestructura declarados de importancia estratégica, así:

- CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A) OBJETIVO DEL PROYECTO

I. Proyecto de obras de estabilización y control de erosión

Realizar obras de estabilización y control que permitan mejorar los factores de seguridad y mitigar los efectos de erosión del sector de Balconcitos del Municipio de Bucaramanga.

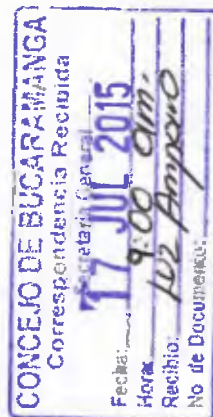
II. Proyecto de construcción, remodelación y adecuación de los centros de salud.

Construir, remodelar y adecuar los diferentes centros de salud en el Municipio de Bucaramanga.

B) DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. Proyecto de obras de estabilización y control de erosión

En el Municipio de Bucaramanga, sector de balconcitos, se han registrado una serie de procesos erosivos y de remoción de masa, los cuales amenazan las viviendas ubicadas en la parte superior del talud, razón por la cual el Municipio de Bucaramanga presento este proyecto al DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL –FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DPS-FIP, suscribiéndose posteriormente un convenio



44
A
B

17 JUL 2015
038

interadministrativo para la financiación de las obras, que permitiesen materializar una serie de medidas correctivas tendientes a garantizar la estabilidad de las viviendas.

Las medidas de mitigación incluyen movimientos de tierras, construcción de pantallas ancladas, adicional a las obras de mitigación geotécnicas, se proponen estructuras para el control de aguas superficiales, así como un sistema de control de aguas sub-superficiales, para controlar el nivel freático, para mejorar el entorno paisajístico y proporcionar protección de la zona contra la erosión eólica o hidráulica, las obras se recubrirán con vegetación nativa de la zona, que actúe como barrera ante el impacto de las gotas de lluvia y que mejoren el entorno del sector.

Las obras descritas ascienden a un valor equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 11.425.760.663), y serán financiadas por recursos del DPS –FIP, así: Recursos: 2015 \$3.999.016.232 y Recursos 2016 \$7.426.744.431, con un plazo de ejecución de 6 meses.

2. Proyecto de construcción, remodelación y adecuación de los centros de salud.

El Municipio de Bucaramanga a través de la ESE ISABU ha venido desarrollando acciones en el tema de la infraestructura hospitalaria en beneficio de la comunidad de las diferentes comunas del Municipio. Con este propósito se elaboró una aserie de proyectos para 10 centros de salud y la Unidad Materno Infantil (UIMI), con el fin de modernizar, ampliar la cobertura, atención y calidad en la prestación de la atención en salud de la población, especialmente en los estratos 1 y 2. Concurrentemente el Ministerio de la Protección Social indicaba que se debían fortalecer estos centros de salud con el fin de atender adecuadamente el servicio de primer nivel; el cual esta congestionando las urgencias de Hospitales de segundo y tercer nivel, influyendo en la falta de camas de urgencias para pacientes en estos niveles.

En este sentido el Municipio de Bucaramanga, pretende dar cumplimiento a las metas de su plan de desarrollo, para lo cual mejoraría la infraestructura física de los siguientes centros de salud: Rosario, Bucaramanga, Gaitán, La Libertad, Kennedy, Campo Hermoso, San Rafael, Girardot, La Joya y Antonia Santos

Es por esta razón que se requiere contratar las obras, para garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud en el Municipio de Bucaramanga, efectuándose una inversión en obras e interventoría de la Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud. Rubro INVERSION, MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE LA RED PUBLICA CUENTA MAESTRA - del Sistema General de Participaciones – Sector Salud, que asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$31.410.000.000), con un plazo de ejecución de 10 meses; invirtiéndose en el año 2015: \$6.282.000.000 y en la vigencia 2016: \$25.128.000.000.

C) FINANCIACION

- Proyecto de obras de estabilización y control de erosión

Este proyecto se financiara con recursos provenientes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ –DPS –FIP, por valor de \$11.425.760.663, que se comprometerán así:

Vigencia	Valor a invertir por anualidad	Origen del recurso	Plazo a ejecutar
2015	\$3.999.016.232	Recursos vigencia 2015 / GDP DPS N° 59315 Convenio Interadministrativo N° 355 de Junio 24 de 2015.	2 meses
2016	\$7.426.744.431	Convenio Interadministrativo N° 355 de Junio 24 de 2015 Recursos DPS Vigencia Fiscal 2016, con aprobación de vigencias futuras ordinarias del DNP N° 20154320003126	4 meses
TOTAL	\$11.425.760.663		6 Meses

17 JUL 2015
038

- Proyecto de construcción, remodelación y adecuación de los centros de salud.

Este proyecto se financiara con recursos provenientes del Fondo Local de Salud, rubro 22105448 denominado: "INVERSION, MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE LA RED PUBLICA CUENTA MAESTRA", por valor de \$31.410.000.000, que se comprometerán así:

Vigencia	Valor a invertir por anualidad	Amparo	Plazo a ejecutar
2015	\$6.282.000.000	Rubro 22105448 denominado INVERSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA - CUENTA MAESTRA	2 meses
2016	\$25.128.000.000	Rubro 22105448 denominado INVERSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA - CUENTA MAESTRA	8 meses
TOTAL	\$31.410.000.000		10 Meses

Por tratarse de una inversión de proyectos de infraestructura declarados de importancia estratégica procede la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

D) FUNDAMENTOS JURIDICOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Para la Administración Municipal es importante acudir al mecanismo de vigencias futuras ordinarias como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizadas en la Ley 819 de 2003 y en el Decreto N. 2767 de 2012, instrumento que nos permite comprometer la ejecución de proyectos de infraestructura, que superen el respectivo periodo de gobierno, cuando los mismos sean declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Municipal.

El monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que tras contar con la declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno Municipal, el CONFIS emitió concepto favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias de los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, la aprobación de este importante proyecto de Acuerdo.

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

PROYECCION: CHANEL ROCIO LOPEZ - Profesional Especializado.
ASPECTOS TECNICOS: CLEMENTE LEON OLAYA - Secretario de Infraestructura
ASPECTOS PRESUPUESTALES: ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ - Profesional Especializado Presupuesto
ASPECTOS PRESUPUESTALES: MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO - Secretaria de Hacienda
ASPECTOS JURIDICOS: CARMEN CECILIA SIMJACA AGUDELO - Secretaria Juridica
ASPECTOS JURIDICOS: TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS - Asesora Despacho Alcalde

17 JUL 2015

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO **038** DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el inciso 2 del artículo 27 del Acuerdo N° 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y,

CONSIDERANDO:

- a) Al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N. 045 de Diciembre 22 de 2014, que estableció en su artículo primero: "Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2015 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2015, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley. Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafos 4 en los siguientes casos: Contratación de empréstitos; Contratos que comprometan vigencias futuras; Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; Enajenación de activos y cuotas partes; Concesiones, Las demás que determine la Ley". En consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar el trámite de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.
- b) Que en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015", en la DIMENSIÓN 2: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CAMBIO CLIMÁTICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;EJE PROGRAMÁTICO MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;PROGRAMA: BUCARAMANGA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; SUBPROGRAMA: CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, se enmarca el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
- c) Que en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015", en la DIMENSION 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, EJE PROGRAMATICO: SALUD Y PROTECCION SOCIAL,PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS CON CALIDAD, SUBPROGRAMA: PRESTACION DE SERVICIOS CON CALIDAD, se enmarca el proyecto denominado "CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
- d) Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuenta para ejecutar las obras de estabilización y control de erosión con recursos aportados por el DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DPS-FIP, sin embargo se requiere contar con autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para financiar las obras por el plazo de

47/15/2
[Handwritten signatures]

17 JUL 2015

038

ejecución que conllevan las mismas, las cuales trascienden a la vigencia fiscal 2016.

- e) Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FONDO LOCAL DE SALUD, cuenta para ejecutar la construcción, remodelación y adecuación de los centros de salud, con recursos de la Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud, Rubro “INVERSION, MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE LA RED PUBLICA CUENTA MAESTRA” - del Sistema General de Participaciones – Sector Salud, a pesar de contar con la totalidad de recursos, se requiere obtener la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para financiar las obras, por el plazo de ejecución que conllevan las mismas, las cuales trascienden a la vigencia fiscal 2016.
- f) Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales; las cuales proceden cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
- g) Que la Ley 1483 de 2011 “por medio de la cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el período de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica.
- h) Que el artículo primero del Decreto N. 2767 de 2012, señala las condiciones para la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de infraestructura.
- i) Que el Inciso 2 del artículo 27 del Acuerdo 020 de 2009, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, señala: *“El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, en el evento en el cual s denominaran vigencias futuras ordinarias”.*
- j) Que la ejecución de estos proyectos tiene gran relevancia respecto de la garantía del derecho fundamental a la salud –conexo con el derecho a la vida, por cuanto además de contribuir a la mejora en la calidad del servicio de atención en salud en los respectivos centros de salud, también contribuirá en la eficiencia de los mismos en tanto las intervenciones a realizar se ajustan al modelo de red viabilizado por parte de la Secretaria de Salud del Departamento.
- k) Que desde la perspectiva presupuestal y atendiendo al criterio y deber de economía en la ejecución de lo público, se destaca que estos proyectos reúnen los elementos técnicos de las normas vigentes cuya dinámica exige que se desarrollen prontamente so pena de evitar modificaciones en las normas técnicas respectivas que impliquen iniciar desde cero cada proyecto y que signifiquen desde lo económico mayores costos de ejecución y a su vez menores ejecutorias por causa de los mayores precios de obra que con cada anualidad se van generando.
- l) Que el Consejo de Gobierno del Municipio de Bucaramanga en atención a lo señalado en el Decreto Nacional N. 2767 de Diciembre 28 de 2012 y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo primero, DECLARO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE



17 JUL 2015
038

ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

- m) Que el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, mediante acta N. 006 de 2015, emitió concepto favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto de infraestructura denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", estimando además que dicho compromiso no afecta el términos de costos y efectos fiscales el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.
- n) Que el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, mediante acta N. 006 de 2015, emitió concepto favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto de infraestructura denominado "CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", estimando además que dicho compromiso no afecta el términos de costos y efectos fiscales el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.
- o) Que mediante oficio N. 20154320003126 de Junio 11 de 2015, el Director de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, emitió concepto favorable para la aprobación al DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL –FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DPS-FIP de las vigencias futuras correspondientes al programa "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR". Dichas vigencias futuras fueron aprobadas por el Consejo de Política Fiscal de la Nación, en sesión de 18 de Junio de 2015.
- p) Que la proyección económica de las vigencias futuras se efectuó de acuerdo al porcentaje de inversión de obra que se ejecutara en la vigencia fiscal 2016. Por lo anterior el monto a financiar con vigencias futuras ordinarias para el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", es la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$7.426.744.431)**:

CODIGO	DENOMINACION	AÑO	VALOR ANUAL COMPROMETIDO
2210192 2210192-5	PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO RECURSOS DPS FIP CONVENIO 355 DE 2015	2016	\$7.426.744.431

- q) Que la proyección económica de las vigencias futuras se efectuó de acuerdo al porcentaje de inversión de obra que se ejecutara en la vigencia fiscal 2016. Por lo anterior el monto a financiar con vigencias futuras ordinarias para el proyecto "CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", es la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.128.000.000)**:

CODIGO	DENOMINACION	AÑO	VALOR ANUAL COMPROMETIDO
2210544 22105448	FONDO LOCAL DE SALUD SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD SUBSIDIO A LA DEMANDA INVERSION.MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA - CUENTA MAESTRA	2016	\$ 25.128.000.000

Handwritten notes and signatures, including the number "44" and a signature.

- r) Que el Municipio cuenta con apropiación de más del 15%, de las vigencias futuras que se solicitan en la presente vigencia fiscal
- s) Que las vigencias futuras deben autorizarse para proyectos que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos
- t) Que el municipio de Bucaramanga para la ejecución de los proyectos señalados en el literal b y c requiere comprometer vigencias futuras ordinarias del Presupuesto General de Rentas y Gastos Administración Central.
- u) Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
- v) Que existe aprobación previa de las vigencias futuras ordinarias por parte del CONFIS MUNICIPAL

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos contractuales necesarios para ejecutar los proyectos: **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**; en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2016	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210192	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO		
22101925	RECURSOS DPS FIP CONVENIO 355 DE 2015	7.426.744.431	7.426.744.431
	TOTALES	7.426.744.431	7.426.744.431

“CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en los siguientes años y cuantías:

FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	2016	TOTAL VIGENCIA FUTURA
	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
2210544	SUBSIDIO A LA DEMANDA		
22105448	INVERSION, MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA	25.128.000.000,00	25.128.000.000,00
	TOTALES	25.128.000.000,00	25.128.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

PROYECCION CHANEL ROCIO LOPEZ - Profesional Especializado
ASPECTOS TÉCNICOS CLEMENTE LEON OLAYA - Secretario de Infraestructura
ASPECTOS PRESUPUESTALES ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ - Profesional Especializado Presupuesto
ASPECTOS PRESUPUESTALES MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO - Secretaria de Hacienda
ASPECTOS JURÍDICOS CARMEN CECILIA SIMUJACA AGUDELO - Secretaria Juridica
ASPECTOS JURÍDICOS TATIANA DEL PILAR TAVERA ARGÜEGAS - Asesora Despacho Alcalde



Alcaldía de
Bucaramanga

CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Acta : 06
Fecha : Junio 27 de 2015
Lugar : Despacho Secretaria de Hacienda

ASISTENTES:

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO	Secretaria de Hacienda y Delegada del Alcalde
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO H.	Profesional Especializado Presupuesto
Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorerera
Dr. JOSE VICENTE VILLAMIZAR DURAN	Delegado Económico del Alcalde

ORDEN DEL DIA

Aprobación de vigencias futuras excepcionales.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Toma la ~~apalabra~~ la Secretaria de Hacienda y Presidenta del CONFIS Doctora Martha Rosa Amira Vega Blanco, quien manifiesta lo siguiente:

1. Que el Alcalde de Bucaramanga Doctor Luis Francisco Bohórquez ha solicitado adelantar el trámite de ejecución de las siguientes obras:
 - CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
2. Que por su magnitud y como se podrá apreciar en la exposición de cada uno de ellos, estos proyectos requieren la aprobación de vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que la ejecución de sus contratos se extenderá hasta la vigencia 2016.
3. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 10 estableció las vigencias futuras ordinarias como aquellos compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y que requieren de apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.
4. Que la Ley 1483 de 2011 "por medio de la cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el período de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la

definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

5. Que el artículo primero del Decreto N. 2767 de 2012, señala:

“Declaración de importancia estratégica. De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales y cumplir los siguientes requisitos: a). Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del período de gobierno; b). Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno; c). Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal. d). Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial;(…)”.

6. Que el Inciso 2 del artículo 27 del Acuerdo 020 de 2009, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, señala:

“El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, en el evento en el cual s denominaran vigencias futuras ordinarias”.

7. Que para darle aplicación al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, decreto 0076 de 2005, para el trámite de las vigencias futuras ordinarias, el Consejo de Gobierno de Bucaramanga, en sesión del día de hoy 27 de Junio de 2015, aprobó:

a. Declarar de importancia estrategicas el **PROYECTO CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

b. Declarar de importancia estrategicas el **PROYECTO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

8. Que como lo dispone el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, decreto 0076 de 2005, artículo 28, PARAGRAFO:

“En todo caso, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras excepcionales serán impartidas por el Concejo Municipal, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces (Acuerdo 031 de 2004 Art. 8°)”.

9. Que en cumplimiento del procedimiento anteriormente indicado, pone a consideración del CONFIS los siguientes proyectos de infraestructura:

a. **CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

El municipio de Bucaramanga a través de la ESE ISABU ha venido implementando políticas en el tema de la infraestructura hospitalaria en beneficio de la comunidad de las diferentes comunas del municipio. Con el ánimo de mejorar la infraestructura hospitalaria de la ciudad elaboró una aserie de proyectos para 11 centros de salud y la Unidad Materno Infantil (UIMI), con el fin de modernizar, ampliar la cobertura, atención y calidad en la prestación de la atención en salud de la población, especialmente en los estratos 1 y 2. Por otra parte el Ministerio de la Protección Social indicaba que se debían fortalecer estos centros de salud con el fin de atender adecuadamente el servicio de primer nivel; el cual esta congestionando las urgencias de Hospitales de segundo y tercer nivel, influyendo en la falta de camas de urgencias para pacientes en estos niveles.

La ESE ISABU mediante oficio comunicó lo siguiente:

"En atención a su oficio en donde solicita Estudios y Diseños definitivos de los Centros de Salud, me permito informarle que, existen diseños arquitectónicos de los Centros de Salud: Rosario, Bucaramanga, Gaitán, Libertad, Kennedy, Campo Hermoso, San Rafael, Girardot, La Joya, elaborados en el año 2010 y sus licencias fueron expedidas en el año 2013-2014 por las Curadurías Urbanas No. 1 y 2 respectivamente.

"En cumplimiento de la resolución No. 2514 de 2012 del ministerio de Salud y Protección Social, estos proyectos se radicaron en la Secretaria de Salud Departamental en la fecha estipulada, la Secretaria los devolvió exponiendo que se deben realizar ajustes a cada uno de los proyectos, aplicando la norma vigente sobre las condiciones que deben tener los prestadores de Servicios de Salud para su habilitación en todas sus área, ya que la norma ha cambiado dos (2) veces en los últimos dos años. Resolución 1043 de 2006, Resolución 1441 de 2013 y Resolución 2003 de 28 de Mayo de 2014, del Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente se debe realizar el ajuste a la Ley 400/97 pasando de la norma NSR98 a NSR10.

Además estos proyectos presentados solo contemplan planos arquitectónicos y estructurales, no contienen las otras especialidades (Eléctrica, Aire, Sanitaria, hidráulica, Voz Datos, etc.) fundamentales para dar el alcance al proyecto y sustentar los presupuestos presentados.

Como parte de los requisitos para radicar los proyectos en el Departamento, la ESE ISABU elaboro el Documento de Red de Servicios, restructurando sus Centros de Salud, con base al modelo de red del Departamento vigente avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual pretende descongestionar los servicios de urgencias del área metropolitana, busca dar una solución con mayor grado de accesibilidad y oportunidad a las ESEs ubicadas en la Subred de Soto Norte para suplir necesidades de Mediana Complejidad, razón por la cual nace la necesidad de elaborar el proyecto de Remodelación de la Unidad Materno Infantil Santa Teresita – UIMIST no contemplado en los anteriores proyectos, igualmente el Centro de Salud Antonia Santos el cual fue demolido por obras de Infraestructura Vial."

En este sentido el municipio de Bucaramanga adelanta la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es "Actualización y ajustes de diseños a diferentes centros de salud y diseños de centros de salud indicados por la

secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga". Con el cual se realiza la actualización y complementación de los diseños efectuados para:

- Centro de Salud Rosario
- Centro de Salud Bucaramanga
- Centro de Salud Gaitán
- Centro de Salud La Libertad
- Centro de Salud Kennedy
- Centro de Salud Campo Hermoso
- Centro de Salud San Rafael
- Centro de Salud Girardot
- Centro de Salud La Joya
- Centro de Salud Antonia Santos

La ejecución de estos proyectos tiene gran relevancia respecto de la garantía del derecho fundamental a la salud, por cuanto además de contribuir a la mejora en la calidad del servicio de atención en salud en los respectivos centros de salud, también contribuirá en la eficiencia de los mismos en tanto las intervenciones a realizar se ajustan al modelo de red viabilizado por parte de la Secretaría de Salud del Departamento.

Desde la perspectiva presupuestal y atendiendo al criterio y deber de economía en la ejecución de lo público, se destaca que estos proyectos reúnen los técnicos de las normas vigentes cuya dinámica exige que se desarrollen prontamente so pena de evitar modificaciones en las normas técnicas respectivas que impliquen iniciar desde cero cada proyecto y que signifiquen desde lo económico mayores costos de ejecución y a su vez menores ejecutorias por causa de los mayores precios de obra que con cada anualidad se van generando.

El CONFIS debe avalar la incorporación como fuente de financiación del gasto público social en el sector de infraestructura sector salud el rubro denominado "INVERSION, MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA", el cual corresponde a un recurso de cuentas maestras del Sistema General de Participaciones – Sector Salud.

Este proyecto se financiara con recursos provenientes del rubro 22105448 denominado: INVERSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA, por valor de \$31.410.000.000.000

Vigencia	Valor a invertir por anualidad	Amparo	Plazo a ejecutar
2015	\$6.282.000.000	Rubro 22105448 denominado: INVERSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA	2 meses
2016	\$25.128.000.000	Rubro 22105448 denominado: INVERSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA	8 meses
TOTAL	31.410.000.000		10 eses

La proyección económica de las vigencias futuras que deben aprobarse para este proyecto, se efectuó de acuerdo al porcentaje de inversión de obra que se efectuara en la vigencia fiscal 2016. Por lo anterior el monto a financiar con vigencias futuras ordinarias para el proyecto "CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE** (\$25.128.000.000), es el siguiente:

CODIGO	DENOMINACION	AÑO	VALOR ANUAL COMPROMETIDO
22105448	INVERSION,MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA	2016	\$25.128.000.000

Con Fundamento en la exposición anterior, queda a consideración del CONFIS la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para poder efectuar la contratación y ejecución de dicho proyecto.

b. CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En el Municipio de Bucaramanga, sector de balconcitos, se han registrado una serie de procesos erosivos y de remoción de masa, los cuales amenazan las viviendas ubicadas en la parte superior del talud, razón por la cual el Municipio de Bucaramanga le propuso al DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL –FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DPS-FIP, un convenio interadministrativo para la financiación de un proyecto que permitiese materializar una serie de medidas correctivas tendientes a garantizar la estabilidad de las viviendas.

Las medidas de mitigación incluyen movimientos de tierras, construcción de pantallas ancladas, adicional a las obras de mitigación geotécnicas, se proponen estructuras para el control de aguas superficiales, así como un sistema de control de aguas sub-superficiales, para controlar el nivel freático, para mejorar el entorno paisajístico y proporcionar protección de la zona contra la erosión eólica o hidráulica, las obras se recubrirán con vegetación nativa de la zona, que actúe como barrera ante el impacto de las gotas de lluvia y que mejoren el entorno del sector.

Las obras descritas ascienden a un valor equivalente a ONCE MIL MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 11.425.760.663), y serán financiadas por recursos del DPS –FIP, así: Recursos 2015 \$3.999.016.232 y Recursos 2016 \$7.426.744.432, con un plazo de ejecución de 6 meses.

Mediante oficio N. 20154320003126 de Junio 11 de 2015, el Director de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, emitió concepto favorable para la aprobación al DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL –FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DPS-FIP de las vigencias futuras correspondientes al programa "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR". Dichas vigencias futuras fueron aprobadas por el Consejo de Política Fiscal de la Nación, en sesión de 18 de Junio de 2015.

Este proyecto se financiara con recursos provenientes del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ –DPS –FIP, por valor de \$11.425.760.663, que se comprometerán así:

Vigencia	Valor a invertir por anualidad	Origen del recurso	Plazo a ejecutar
2015	\$3.999.016.232	Decreto N. 0096 de 2015 Incorporación en el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga. Recursos vigencia 2014 / CDP DPS N. 59315 Convenio Interadministrativo N. 355 de Junio 24 de 2015.	2 meses
2016	\$7.426.744.431	Convenio Interadministrativo N. 355 de Junio 24 de 2015. Recursos DPS Vigencia Fiscal 2016, con aprobación de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda mediante oficio N. 2-2015-023070.	4 meses
TOTAL	\$11.425.760.663		6 Meses

La proyección económica de las vigencias futuras se efectuó de acuerdo al porcentaje de inversión de obra que se efectuara en la vigencia fiscal 2016. Por lo anterior el monto a financiar con vigencias futuras ordinarias para el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA CONSTRUCCION", por la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$7.426.744.431)**, es el siguiente:

CODIGO	DENOMINACION	AÑO	VALOR ANUAL COMPROMETIDO
2210192-5	PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO RECURSOS DPS FIP CONVENIO 355 DE 2015	2016	\$7.426.744.431

Con Fundamento en la exposición anterior, queda a consideración del CONFIS la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para poder efectuar la contratación y ejecución de dicho proyecto.

10. Finalmente, se aclara que estimando el alcance y estructura de dichos proyectos, estos incorporan compromisos que no afectan en términos de costos y efectos fiscales el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.



Alcaldía de
Bucaramanga

CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

DECISIONES:

Enterado el CONFIS del informe sobre los proyectos que busca contratar el Gobierno Municipal mediante la aprobación de vigencias futuras ordinarias, aprueba:

1. Avalar la incorporación como fuente de financiación del gasto público social en el sector de infraestructura sector salud el rubro denominado "INVERSION, MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA", el cual corresponde a un recurso de cuentas maestras del Sistema General de Participaciones – Sector Salud.
2. Aprobar la contratación de vigencias futuras ordinarias para los proyectos declarados de importancia estratégica, conforme a las condiciones y montos estimados así:

ORIGEN DEL RECURSO	CODIGO	DENOMINACION	AÑO	VALOR ANUAL COMPROMETIDO
DPS-FIP	2210192-5	PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO RECURSOS DPS FIP CONVENIO 355 DE 2015	2016	\$ 7.426.744.431
CUENTAS MAESTRAS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SECTOR SALUD	22105448	INVERSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA	2016	\$25.128.000.000


De conformidad con la exposición presentada y las aprobaciones que emite el CONFIS, estos proyectos deben continuar su tramite y pasar a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para la aprobación de las vigencias futuras ordinarias mediante Acuerdo Municipal.

No existiendo más temas en el orden del día, se da por finalizada esta reunión.


Dra. **MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**
Secretaria de Hacienda y delegada del Alcalde


Dr. **ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**
Profesional Especializado Presupuesto


Dra. **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**
Tesorera General


Dr. **JOSE VICENTE VILLAMIZAR DURAN**
Delegado Económico del Alcalde

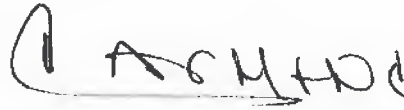
**LA SECRETARIA JURÍDICA DE BUCARAMANGA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE BUCARAMANGA,**

CERTIFICA:

Que en la sesión del día 27 de Junio de 2015, el Consejo de Gobierno de Bucaramanga, otorgó las siguientes aprobaciones, según consta en la respectiva acta:

1. Declarar de importancia estratégica el **PROYECTO CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Declarar de importancia estratégica el **PROYECTO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Bucaramanga, Junio 27 de 2015



CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaria Jurídica Alcaldía de Bucaramanga
Secretaria del Consejo de Gobierno Alcaldía de Bucaramanga



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

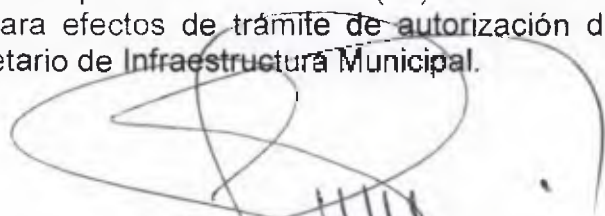
EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto **"CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2012-2015 **"BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE"**, en la DIMENSION 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, EJE PROGRAMATICO: SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS CON CALIDAD, SUBPROGRAMA: PRESTACION DE SERVICIOS CON CALIDAD.

El valor total de este proyecto es de TREINTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$31.410.000.000). Que se ejecutaran así: 2015: \$6.282.000.000 y 2016: \$25.128.000.000. Fuente de Financiación: FONDO LOCAL DE SALUD - INVERSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA - CUENTA MAESTRA. Rubro Presupuestal. 22105448.

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de Junio de Dos mil quince (2.015), para efectos de trámite de autorización de vigencias futuras, a solicitud del Secretario de Infraestructura Municipal.



MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretario de Planeación Municipal



Bogotá D.C., junio 11 de 2015



Al responder cite este Nro.
20154320003126

Doctor
DAVID SANTAMARÍA TOBAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Monitoreo y Evaluación
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Calle 7 No. 6 – 54, Código Postal 111711
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización Vigencias Futuras

Apreciado doctor Santamaría:

En atención a la solicitud de trámite presupuestal No. 112897 realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS y recibida el 11 de junio del presente año con radicado No. 20154300280922, me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nación.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección	410101	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Programa	0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
SubPrograma	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
Proyecto	0001	IMPLEMENTACIÓN OBRAS PARA LA PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL - FIP

Vigencia	Recursos	Valor
2016	Nación	\$460,000,000,000
2017	Nación	\$210,000,000,000

La presente vigencia futura se aprueba con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para i) financiar los convenios con entidades territoriales para la construcción de, alrededor de 303 obras de infraestructura y 88 mejoramientos de condiciones de habitabilidad – MHC en los municipios priorizados con base en un criterio de inclusión de territorios con presencia de vulnerabilidad económica, violencia y conflicto, ii) realizar las interventorías de obra de los convenios suscritos, iii) adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la ejecución de obras de infraestructura vial y social comunitaria, y iii) realizar los ajustes a los estudios y diseños y/o elaboración de los estudios y diseños a nivel de fase III para proyectos de infraestructura vial e infraestructura social comunitaria a nivel nacional.

Con la aprobación de esta vigencia futura y el desarrollo de las anteriores actividades, se apoya el cumplimiento del objetivo del proyecto definido como: "desarrollar activos que contribuyan con la inclusión socioeconómica, la



generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de los ciudadanos y la consolidación de territorios, gestionando proyectos de infraestructura y promoviendo la participación comunitaria, el control ciudadano y la sostenibilidad de las obras”.

Es importante señalar que estas vigencias futuras no se encuentran dentro de los cupos disponibles del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector y por consiguiente quedan sujetas a la aprobación del espacio fiscal por parte del Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS.

Esta autorización se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

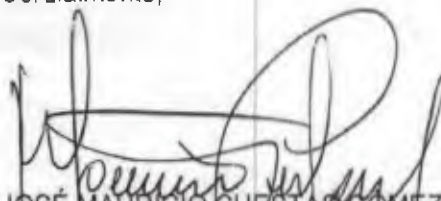
Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el día 31 de diciembre del año 2017.

Las anteriores vigencias futuras están amparadas por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP		
Nro	Fecha	Valor
59315	1/6/2015	\$90,000,000,000

El presente concepto se emite con el fin de que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,


JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Copia:

Dr. Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional – MHCP
Dr. Diego Restrepo Londoño, Director de Justicia, Seguridad y Gobierno (e.) – DNP

Preparó: Camila de la Paz Salazar Uribe
Revisó: Freddy Wilson Olaya Ubaque

5.3.0.1. Grupo de Administración General

Bogotá,

Radicado: 2-2015-023070

Bogotá D.C., 18 de junio de 2015 10:43

Doctora

TATYANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ

Directora General

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS

Cra. 8 12C-08 - Código Postal 111711

Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2015-046656

No. Expediente 12453/2015/RCO

Asunto Autorización Vigencias Futuras Ordinarias

Apreciada doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en sesión del 18 de junio de 2015, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para ese organismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 410101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Programa	111	Construcción de Infraestructura Propia del Sector
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto	01	Implementación Obras para la Prosperidad a nivel nacional - FIP

Vigencia	Recurso	Valor
2016	Nación	\$460,000,000,000
2017	Nación	\$210,000,000,000

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

Así mismo, el CONFIS recomienda al DNP y al MHCP incluir en la propuesta de MGMP 2016 – 2019 que se presente al CONPES los montos aquí autorizados.

La presente autorización se expide para que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS pueda garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para i) Financiar los convenios con entidades territoriales para la construcción de, alrededor de 303 obras de infraestructura y 88 mejoramientos de condiciones de habitabilidad –MHV en los municipios priorizados con base en un criterio de inclusión de territorios con presencia de vulnerabilidad económica, violencia y conflicto, ii) Realizar las interventorías de obra de los convenios suscritos, iii) Adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la ejecución de obras de infraestructura vial y social comunitaria y iv) Realizar los ajustes a los estudios y diseños y/o elaboración de los estudios y diseños a nivel de fase III para proyectos de infraestructura vial e infraestructura social comunitaria a nivel nacional.

El Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio 20154320003126 de junio 11 de 2015 conceptuó favorablemente al DPS la aprobación de un cupo para comprometer vigencias futuras de 2016 Y 2017 por \$460.000.000.000 y \$210.000.000.000 respectivamente,. Igualmente, manifiesta que las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta diciembre 31 de 2017.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Secretario Ejecutivo

Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Revisó: Omar Montoya / Diana Jiménez

Preparó: Neyra Mora

Firmado digitalmente por: CECERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 5897/2015 Certificado BPPIM:0215/2015
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO ECONOMICO	Código General 1200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1210-28,01



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

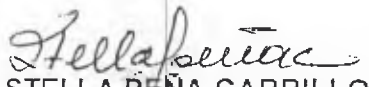
Que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y ESTABILIZACIÓN PARA EL SECTOR CRÍTICO UBICADO EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2012-2015 "BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE". DIMENSIÓN 2: Sostenibilidad ambiental, cambio climático y ordenamiento territorial EJE PROGRAMÁTICO: Medio Ambiente y ordenamiento Territorial PROGRAMA: Bucaramanga frente a la Gestión integral del riesgo SUBPROGRAMA: Conocimiento, prevención y reducción del riesgo con el No. de Registro 20150680010083.

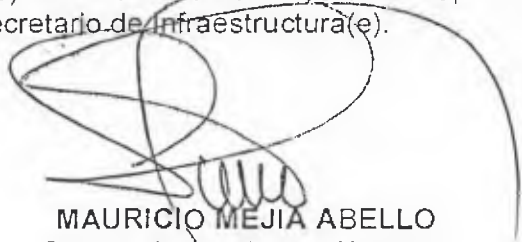
El Valor total de este Proyecto para la vigencia 2015 es de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) MCTE. Y se entrega certificación para la vigencia de 2015 por valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) MCTE. Fuentes de Financiación: Departamento Administrativo de la prosperidad Social.

Proyecto Registrado en el SSEPI el 25 de Mayo de 2015.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide en Bucaramanga a los Venticinco (25) días del mes de Mayo de 2015, a solicitud del Arquitecto Oscar Alonso Villabona García, Secretario de Infraestructura(e).


STELLA PEÑA CARRILLO
Profesional Universitario


MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretario de Planeación Mpal

Reviso: Andrés Ariza
Coordinador GDE



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 7375/2015 Certificado BPPIM:0259/2015
Subproceso: GRUPO DE DESARROLLO ECONOMICO	Código General 1200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1210-28,01

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:


Que el proyecto: "CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas 2012-2015 "BUCARAMANGA CAPITAL SOSTENIBLE". **DIMENSIÓN 4:** Salud y protección social **EJE PROGRAMÁTICO:** Salud y protección social **PROGRAMA:** salud para todos y todas con calidad **SUBPROGRAMA:** prestación de servicios con calidad con el No. de Registro 20150680010113.

El Valor total de este Proyecto para la vigencia 2015 -2016 es de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES (\$31.410.000.000) MCTE. Y se entrega certificación para la vigencia 2015 por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$6.282.000.000), Fuentes de financiación inversión, mejoramiento, infraestructura y dotación red pública cuenta maestra. Rubro presupuestal 22105448.

Proyecto Registrado en el SSEPI el 16 de julio de 2015.

Esta certificación se expide únicamente para tramitar vigencias futuras ante el Concejo Municipal y no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide en Bucaramanga a los 16 días de julio de 2015, a solicitud del Arquitecto Clemente León Olaya.



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Secretario de Planeación Mpal



SOLICITUD CERTIFICACIÓN DEL
BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL "BPPIM"

Código: F-DPM-1210-238,37-005

Versión: 3.0

Página 1 de 1

FECHA: Julio 13 de 2015

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION, ADECUACION Y REMODELACION DE LOS
DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DIMENSIÓN 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA

EJE PROGRAMÁTICO 4: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS CON CALIDAD

NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: PRESTACION DE SERVICIOS CON CALIDAD

OBJETO DEL PROYECTO: CONSTRUIR, ADECUAR Y REMODELAR LOS DIFERENTES
CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (VALOR EN LETRAS): TREINTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE

VALOR PROYECTO : \$ 31.410.000.000,00

VIGENCIA 2015: \$6.282.000.000

VIGENCIA FUTURA: \$25.128.000.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

INVERSION MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA CUENTA
MAESTRA

NO. DE RADICACIÓN: 201506800010113

RUBRO PRESUPUESTAL : 22105448

FIRMA:

NOMBRE:

CLEMENTE LEON OLAYA
Secretario De Infraestructura

OBSERVACIONES: El proyecto tiene un valor de \$31.410.000.000,00 (Treinta y un mil
cuatrocientos diez millones de pesos mcte) de los cuales \$25.128.000.000,00 (Veinticinco mil
ciento veintiocho millones de pesos mcte) pertenecen a vigencias futuras.

Código: F-DPM-1210-238,37-005

Versión: 3.0

Página 1 de 1

Elaboró: Grupo de Desarrollo
Económico - Secretaría de Planeación

Revisó: Grupo de SIGC

Aprobó: Grupo de SIGC

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 152
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICAN:

Que las vigencias futuras ordinarias existentes y las solicitadas para estos proyectos **“CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**; en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2016	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210192	PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO		
22101925	RECURSOS DPS FIP CONVENIO 355 DE 2015	7.426.744.431	7.426.744.431
	TOTALES	7.426.744.431	7.426.744.431

“CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en los siguientes años y cuantías:

FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	2016	TOTAL VIGENCIA FUTURA
	SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		
2210544	SUBSIDIO A LA DEMANDA		
22105448	INVERSION, MEJORAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y DOTACION RED PUBLICA – CUENTA MAESTRA	25.128.000.000,00	25.128.000.000,00
	TOTALES	25.128.000.000,00	25.128.000.000,00

Consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga .

Expedido en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil quince (2015).


MARHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda


ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ
Profesional Especializado



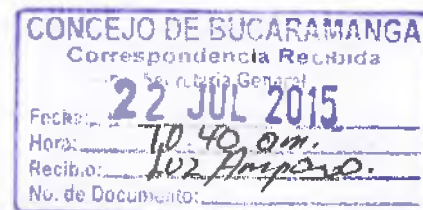
Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 633
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, julio 21 de 2015

Señores
COMISION PRIMERA CONCEJO DE BUCARAMANGA
Atte. Doctora Nancy Elvira Lora
Presidenta Comisión Primera
Ciudad



Referencia. Se atiende requerimiento realizado por la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público en el sentido de Conceptuar sobre el problema jurídico que se señala: Dentro del contexto jurídico colombiano es viable comprometer vigencias futuras ordinarias durante el último año de Gobierno del Alcalde?

Respetados Concejales,

Se procede en este documento a atender el requerimiento de la referencia en los siguientes términos:

Dentro del contexto jurídico colombiano es viable comprometer vigencias futuras ordinarias durante el último año de Gobierno del Alcalde?

La respuesta es sí, por disposición contenida en el párrafo primero del artículo primero de la Ley 1483 de 2011 "Por medio de la Cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", se señala en el párrafo primero: "En las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año del respectivo gobernador o alcalde, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones".

El artículo primero de la Ley 1483 de 2011 fue a su vez objeto de reglamentación por medio del Decreto 2767 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011, señaló:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales y cumplir los siguientes requisitos:



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 633
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

- a). Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del período de gobierno;
- b). Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno;
- c). Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.
- d). Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial;
- e). Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones el estudio técnico deben incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces. Para el caso de proyectos de Asociación Público Privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Antecedentes normativos que dieron lugar al cuestionamiento

Con la entrada en vigencia de la **ley 819 de 2003**, se estableció una limitación en materia de vigencias futuras para el último año de Gobierno de los Alcaldes y Gobernadores, contenida en el inciso final del artículo 12, que estipuló: "En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público". Asimismo la referida norma consagró un párrafo transitorio en el cual **excepcionó la aplicación de la restricción consagrada para el respectivo período de Gobernadores y Alcaldes, es decir para el año 2003, que era el último año de gobierno de esos gobernantes de entidades territoriales.**

Con posterioridad, en la **ley 1151 de 2007** – Plan Nacional de Desarrollo, se consagró en el artículo 153 una nueva excepción al señalar que: "para proyectos de gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, contenidos en el presente plan de Desarrollo, que requieran para su ejecución

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 633
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

cofinanciación por parte de las entidades territoriales, la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Confis Territorial o el órgano que haga sus veces, podrá en el último año de Gobierno autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura en materia de gasto social previstas en el presente plan". En consecuencia, con la referida norma, **la excepción nuevamente aplicó para el año 2007 que a su vez era el último año de Gobierno de esos gobernantes de entidades territoriales.**

Posteriormente en la **Ley 1450 de 2011**- Plan Nacional de Desarrollo, se consagró la siguiente estipulación en el artículo 11: "(...) Para garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura previstas en el presente plan, las vigencias futuras ordinarias o excepcionales podrán autorizarse para proyectos de cofinanciación durante el año 2011". En consecuencia, con la referida norma, **la excepción nuevamente aplicó para el año 2011 que a su vez era el último año de Gobierno de esos gobernantes de entidades territoriales.**

En diciembre 9 de 2011, se promulga la Ley 1483 de 2011, "Por medio de la cual se dictan normas Orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales". El parágrafo 1 del artículo primero estipulo lo siguiente: "En las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año del respectivo gobernador o alcalde, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones". **En consecuencia, a partir de la vigencia de la norma se estableció una nueva excepción a la restricción dispuesta en la ley 819 de 2003, en virtud de la cual se facultó a los Alcaldes y Gobernadores a comprometer vigencias futuras en el último año de Gobierno previo cumplimiento de ciertos requisitos consagrados en la misma y otros que se adicionaron por medio de la reglamentación efectuada en el Decreto 2767 de 2012.**

Contexto del proyecto de Acuerdo N° 038 de 2015

En el caso en estudio por parte de la Corporación Municipal, el proyecto de Acuerdo N° 038 de 2015, se trata de una iniciativa del ejecutivo orientada a obtener autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para dos proyectos, así:

- CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 633
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



OBRAS DE ESTABILIZACION Y CONTROL DE EROSION EN EL BARRIO BALCONCITOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. 2) CONSTRUCCION, REMODELACION Y ADECUACION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

- Copia del oficio N. 20154320003126 de Junio 11 de 2015, en el cual el Director de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, emitió concepto favorable para la aprobación al DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL –FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ DPS-FIP de las vigencias futuras correspondientes al programa “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR”. Dichas vigencias futuras fueron aprobadas por el Consejo de Política Fiscal de la Nación, en sesión de 18 de Junio de 2015.
- Certificación fechada de julio 16 de 2015, suscrita por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y el Profesional especializado en la cual acreditan que las vigencias futuras solicitadas para los proyectos declarados de importancia estratégica consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Conforme lo expuesto, se atiende la solicitud de concepto jurídico realizada por la Corporación Municipal en sesión de estudio en Comisión Primera del Proyecto de Acuerdo N° 038 de 2015.

El anterior concepto se realiza en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular,

Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas
Asesora Despacho Alcalde





Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo T.G.
Subproceso: TESORERÍA	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100



Bucaramanga, Julio 22 de 2015

Correspondencia Recibida	
CONCEJO MUNICIPAL	
Bucaramanga	
FECHA:	22 JUL 2015
HORA:	11:35 am
ESMA:	Fredy

Señores
COMISION PRIMERA
CONCEJO DE BUCARAMANGA
ATT. DRA. NANCY ELVIRA LORA
PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA
CIUDAD

Asunto. Certificación Saldo Cuenta de Ahorros No. 509-000543 Banco BBVA

Adjunto a la presente me permito enviar certificación de la referencia en atención a solicitud realizada en virtud del proyecto de acuerdo 038 de 2015.

Sin otro en particular

Atentamente


LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE
Tesorera General

PI Nael Ferreira



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: Tesorería	Código General 3200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3200-73.04

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
TESORERIA GENERAL

CERTIFICA:

Que el Municipio de Bucaramanga, identificado con el NIT 890201222-0 y código DANE 68001, tiene aperturada y activa la cuenta de ahorros No 509-000543 en el Banco BBVA, denominada "**Sistema General de Participaciones/Sistema General de Seguridad Social en Salud- Régimen Subsidiado- Código 68001**", El saldo a 22 de Julio -2015 fue de **(\$39.504.318.089)**.

Se expide en Bucaramanga, a los (22) días de Julio- 2015.

Lina María Manrique Duarte
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Tesorero General
Alcaldía de Bucaramanga

P/Benedicta Prada Pinto

Benedicta Prada Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia